ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 6126 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA,** identificado con cédula de ciudadania No. **17.068.260 de Bogotá**, Propietario del establecimiento de comercio **DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ**, con **NIT 17.068.260-3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga,** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Treinta (30) de Julio de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 6126 de 2024**, con inicio a partir del **Doce (12) de Agosto de 2024**, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($2.835.244) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2**. Que el contrato No. 6126 de 2024, surgió de la Invitación a cotizar No. 067 de 2024, adelantada a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que mediante solicitud del mes de Septiembre de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E con el fin de dar cumplimiento a la misión de prestar Servicios de Salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de gestión integral del riesgo y seguridad y teniendo en cuenta que una vez finalizado el proceso de adjudicación de la invitación a cotizar IC 033-2024 de la cual quedaron insumos desiertos y a su vez desde el cirugía, lactario y APH solicitaron la adquisición de insumos necesarios para procedimientos de salas, adquisición de insumos para dar continuidad a la estrategia de la secretaria distrital de salud la cual implemento en el Hospital Meissen las salas (IAMI) instituciones amiga de la mujer y la infancia y cumplimiento de normatividad de la dotación de ambulancias como es el caso de las agujas intraóseas, fue necesario realizar proceso de invitación a cotizar número IC 067-2024. Una vez finalizado el proceso de evaluación, se realizó la adjudicación del contrato de suministros 6126-2024 suscrito con el proveedor RAFAEL ANTONIO SALAMANCA., cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, contrato que inicia el 12 de agosto de 2024. La proyección para este contrato se realizó basado en los históricos mensuales el cual tenía como finalidad cubrir dos meses, pero debido a los aumentos de los consumos y las necesidades proyectadas por lo servicios el presupuesto actual del contrato no cuenta con los recursos para garantizar el abastecimiento del mes de octubre, por lo cual se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato 6126-2024 con el proveedor Rafael Antonio Salamanca, a continuación se detalla el comportamiento mensual de los meses de julio, agosto y septiembre:*

PRODUCTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	PROYECCION OCTUBRE	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
INDICADOR CONTROL BIOLOGICO COMPATIBLE CON INCUBADORA MARCA 3M DE VAPOR AMPOLLA LECTURA RAPIDA PARA AUTOCLAVE GRAVITACIONAL 1292	50	50	50	50	$23.530	$1.176.494
ESPARADRAPO MICROPOROSO COLOR PIEL HIPOALERGÉNICO, PERMEABLE Y REPELENTE AL AGUA 2 X 10	100	200	250	250	$6.635	$1.658.750
				VALOR TOTAL		$2.835.244

A la fecha el contrato 6126-2024 de RAFAEL ANTONIO SALAMANCA., se encuentra en un 97,66% de ejecución y el saldo actual del contrato es de $66,350 pesos, es importante resaltar que el proveedor ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo". **4.** Que el contrato 6126 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entróen vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **5.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **6.** Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **7.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CON MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($2.835.244) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2463** de fecha **Veintisiete (27) de Septiembre de 2024** del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA**

Y OCHO PESOS ($5.670.488) M/CTE. SEGUNDA. – **PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Doce (12) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Octubre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	